



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
29 de julio de 2013

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Duodécimo período de sesiones

La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

## Informe de la Corte sobre los efectos de las medidas adoptadas para llevar el nivel del presupuesto de la Corte Penal Internacional para 2014 al nivel del presupuesto aprobado para 2013

### A. Introducción

1. En su décimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) pidió a la Corte Penal Internacional (la “Corte”) “que prepar[as]e, si prop[usiese] cualquier aumento en el presupuesto para 2013, un documento en el que detall[as]e los ámbitos en los que llevaría a cabo reducciones para llevar el nivel del presupuesto aprobado para 2013 al nivel del presupuesto aprobado para 2012, y en qué forma afectarían dichas reducciones a las actividades de la Corte”<sup>1</sup>.

2. En su undécimo período de sesiones, la Asamblea tomó nota del documento de la Corte titulado “Efectos de las medidas adoptadas para llevar el nivel del presupuesto de la Corte Penal Internacional aprobado para 2013 al nivel del presupuesto aprobado para 2012” que detalla los ámbitos en que la Corte podría introducir reducciones para llevar el nivel del presupuesto aprobado para 2013 al nivel del presupuesto aprobado para 2012 como referencia, y la forma en que dichas reducciones afectarían las actividades de la Corte<sup>2</sup>. La Asamblea invitó a la Corte a que preparara un informe de esa naturaleza también en 2013 incorporando sus prioridades presupuestarias y a que lo presentara conjuntamente con el proyecto de presupuesto por programas para 2014<sup>3</sup>.

3. Al igual que en ejercicios anteriores, en 2013 la Corte viene continuando sus esfuerzos destinados a lograr mayor eficiencia. Las actividades se someten a una estrecha vigilancia, y siempre que ello resulta posible se reordenan las prioridades, se aplican reducciones y se redistribuyen los recursos.

4. Las principales esferas de interés siguen siendo la gestión imparcial, efectiva y eficaz de las actuaciones investigativas, fiscales y judiciales y otras actividades, incluida la racionalización de los mecanismos de coordinación y la evaluación de las consecuencias de las actuales relaciones entre la Corte y sus interlocutores externos. En este sentido, la Corte ha comunicado sus acciones al Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) en los ocho informes anteriores sobre medidas de eficiencia. Al mismo tiempo, se ha continuado la consolidación tanto del seguimiento de las medidas de eficiencia como la correspondiente rendición de informes por la

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, décimo período de sesiones, Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte III, resolución ICC-ASP/Res.4, párr. H.2.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, undécimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. I, parte III, resolución ICC-ASP/11/Res.1, párr. 1.4.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales ... undécimo período de sesiones ... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. I, parte III, resolución ICC-ASP/11/Res.1 párr. I.5.

Corte. En particular, se han formalizado las categorías de las eficiencias, en aras de velar por la uniformidad en la medición de las mejoras; ello permitirá que todas las partes interesadas den mejor seguimiento a los correspondientes esfuerzos de la Corte.

## B. Sinopsis del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2014

5. El proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2014 asciende a 126,07 millones de euros. Este monto arroja un incremento de 10,95 millones de euros, o el 9,5%, respecto del presupuesto aprobado para 2013 (115,12 millones de euros). Los principales factores determinantes de este incremento son los que a continuación se relacionan:

- a) la previsión de un notable aumento de las actividades judiciales en 2014;
- b) un aumento en el número de situaciones en las que se emprenderán actividades de investigación y enjuiciamiento, en conjunción con la necesidad de consolidar la capacidad de los equipos de investigación y de enjuiciamiento de manera que puedan realizar en tiempo investigaciones y enjuiciamientos de elevada calidad;
- c) un aumento de los servicios que habrá de prestar la Secretaría, proporcional al aumento tanto en las actividades de investigación y de enjuiciamiento como en las judiciales; y
- d) aumentos integrados, como son los compromisos previos relativos a los costos de personal y la aplicación del sistema común de las Naciones Unidas.

6. Tomando en consideración los factores determinantes de los costos que se exponen *supra*, así como las correspondientes necesidades de recursos, el nivel de recursos identificado inicialmente para el proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2014 – que incluye las eficiencias logradas y un número reducido de investigaciones en situación activa – alcanzó la cifra de 131,01 millones de euros, arrojando un aumento de casi 16 millones de euros respecto del presupuesto aprobado para 2013. Se llevó a cabo una revisión interna exhaustiva y de gran calado, en la que todas las actividades fueron sometidas a una cuidadosa consideración; en algunos casos se procedió a un reordenamiento de las prioridades o a la aplicación de recortes, y a las correspondientes reducción o redistribución de los recursos. Este ejercicio permitió el logro de una disminución considerable, por valor de casi 5 millones de euros, y la consiguiente reducción del nivel del incremento neto del proyecto de presupuesto por programas a 10,95 millones de euros<sup>4</sup>.

### Cuadro 1: Elaboración del presupuesto

▪ Referencia (presupuesto aprobado para 2013)	115,12 millones de €
▪ Recursos necesarios identificados	131,01 millones de €
▪ Crecimiento vinculado a los factores determinantes del crecimiento	15,89 millones de €
▪ Revisión interna	- 4,94 millones de €
▪ <b>Propuesta de incremento neto para 2014</b>	<b>10,95 millones de €</b>

7. Los supuestos presupuestarios para 2014 se han elaborado a partir de los planes de trabajo judicial y de enjuiciamiento para el ejercicio siguiente, en la medida en que resultaba posible estimarlos con precisión en la fecha de presentación del proyecto de presupuesto. Sin embargo, la naturaleza impredecible del trabajo judicial de la Corte dificulta la elaboración de unos supuestos totalmente fiables con considerable antelación respecto del ejercicio económico para el cual la Corte está elaborando el presupuesto.

8. Como ya se ha declarado anteriormente<sup>5</sup>, la Corte propone gastos sólo si éstos están justificados por hechos establecidos; no prepara presupuestos para ninguna actividad que no pueda preverse para el ejercicio siguiente con claridad y de forma cuantificable. Este

<sup>4</sup> Asimismo, teniendo en cuenta que 1,4 millones de euros del incremento se corresponden a los costos de personal integrados y los costos relacionados con la inflación, el crecimiento efectivo del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2014 asciende a 9,55 millones de euros, o un 8,3%, respecto del presupuesto aprobado para 2013.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales ... sexto período de sesiones ... 2007* (ICC-ASP/6/20), vol. II. parte A.I, párr. 55. Véase también CBF/18/8 párr. 7.

compromiso con una metodología de presupuestación precisa y restringida para el presupuesto ordinario de la Corte cuenta con el respaldo del Comité<sup>6</sup>.

**Cuadro 2: Crecimiento de los recursos por Programa principal en el proyecto de presupuesto por programas para 2014 en comparación con el presupuesto aprobado para 2013**

	<i>Crecimiento de los recursos 2014 respecto de 2013 (en miles de euros)</i>				
	<i>Proyecto de presupuesto para 2014</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2013</i>	<i>Crecimiento de los recursos en €    %</i>		
PP I: Judicatura	10.214,9	10.697,9	-483,0	-4,5	
PP II: Fiscalía	35.744,5	28.265,7	7.478,8	26,5	
PP III: Secretaría	68.111,6	64.520,9	3.590,7	5,6	
PP IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.836,3	2.951,7	-115,4	-3,9	
PP V: Alquiler y mantenimiento (locales provisionales)	5.900,7	5.901,5	-0,8	0,0	
PP VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.595,2	1.580,0	15,2	1,0	
PP VII-1: Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)	1.289,1	996,7	292,4	29,3	
PP VII-2: Proyecto de locales permanentes - Intereses	170,3	0,0	170,3	n/a	
PP VII-5: Mecanismo de supervisión independiente	209,1	205,9	3,2	1,6	
<b>Total</b>	<b>126.071,7</b>	<b>115.120,3</b>	<b>10.951,4</b>	<b>9,5</b>	

### C. Análisis del crecimiento

9. Siempre que ha sido posible la Corte ha procurado limitar el crecimiento de su presupuesto, cuando no implantar reducciones adicionales. Como queda expuesto, del aumento de casi 16 millones de euros identificado inicialmente a partir de los factores determinantes de los costos adicionales se ha podido lograr una reducción de cerca de 5 millones de euros. También ha sido posible absorber en gran medida, y sin superar el nivel de recursos aprobado para 2013, los recursos adicionales necesarios tanto para dar apoyo al aumento en el nivel de actividades judiciales como para proporcionar servicios a las partes y los participantes en las distintas fases (preliminares, de juicio y de apelación), así como los costos integrados del personal.

10. En esencia, por tanto, el aumento que se propone por valor de 10,95 millones de euros resulta indispensable para poder gestionar el marcado aumento en las actividades relacionadas con los exámenes preliminares, las investigaciones y los enjuiciamientos, y mejorar la capacidad de la Fiscalía para realizar estas actividades en tiempo y con elevada calidad. También se necesitarán fondos adicionales para prestar en tiempo servicios y apoyo de calidad, en particular en las esferas de la seguridad, las operaciones sobre el terreno y la protección y el apoyo a los testigos, en aras de consolidar los niveles de calidad y eficiencia. En otra palabras, no es posible lograr reducciones adicionales sin causar considerable menoscabo a la eficacia de la Corte, y en particular de la Fiscalía, para realizar en tiempo investigaciones y enjuiciamientos eficientes, eficaces y de elevada calidad, y sin atentar contra la propia razón de ser de la Corte.

### D. Efectos de las reducciones adicionales

11. El incremento en los recursos que se solicita es necesario para que la Corte pueda alcanzar la excelencia que se espera de una institución judicial internacional, en particular a la luz de las normas elaboradas en la jurisprudencia reciente de la Corte. Todo ello necesita, entre otras cosas, unas actividades y un apoyo más intensos en las fases tempranas del proceso judicial, y entraña cambios tanto en la composición básica de los equipos como en el nivel de apoyo que esos equipos necesitan para poder llevar a cabo sus funciones con efectividad. De reducirse el proyecto de presupuesto por programas para 2014 al nivel aprobado para 2013, se haría necesario reducir tanto el número de equipos como el apoyo que requieren, disminuyendo con ello la intensidad de las actividades principales, lo cual a

<sup>6</sup> Los delegados de los Estados Partes han acogido con beneplácito la iniciativa de la Corte de proporcionar supuestos presupuestarios para hipótesis de actividades adicionales de la Corte que, si bien son previsibles, no se pueden cuantificar adecuadamente en el momento del establecimiento de los supuestos presupuestarios de la Corte.

su vez obligaría a la Corte a reducir aún más el número de investigaciones y enjuiciamientos. De no producirse este incremento, se correría el riesgo de que el resto de las inversiones en recursos no resultaran rentables. Los retrasos en la agilidad de respuesta ante las situaciones según se van desarrollando podrían llevar a la pérdida de las pruebas (por ejemplo, a causa de la muerte o la desaparición de las víctimas), dando lugar a costos ocultos en otras partidas del presupuesto de la Corte (por ejemplo, protección de los testigos). Además, estos retrasos darían lugar a ineficiencias y costos adicionales en lo relativo a la asistencia letrada y los costos de detención, y en algunos casos podrían hacer necesario ampliar los mandatos de los magistrados.

12. En este contexto, no es posible ni llevar el proyecto de presupuesto por programas para 2014 al nivel del presupuesto aprobado para 2013 ni aplicar ninguna reducción considerable adicional sin producir efectos graves en el número de exámenes preliminares, investigaciones y actuaciones judiciales realizadas por la Corte.

## **E. Conclusión**

13. De llevar el proyecto de presupuesto por programas para 2014 de la Corte al nivel de su presupuesto aprobado para 2013, la Asamblea inevitablemente privaría a la Corte de los recursos adicionales para mantener y asegurar el nivel de calidad y eficiencia necesario para las actividades de investigación, enjuiciamiento y judiciales, incidiendo con ello en su capacidad de cumplir su mandato con efectividad. Sin un aumento de los recursos la Corte no podrá lograr los resultados que ella desea, y que esperan la comunidad internacional, las víctimas y las comunidades afectadas. Por consiguiente, el efecto que produciría para la Corte la reducción del presupuesto por programas para 2014 al nivel aprobado para 2013 equivaldría a tener que cesar todas sus operaciones correspondientes a dos o tres de las situaciones activas que son competencia de la Corte.

---